

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ATLANTERRA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ).

EXPEDIENTE: EAE-01/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ATLANTERRA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ) en el término municipal de Tarifa conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- El Documento de Alcance relativo a dicho Plan fue tramitado conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y notificado al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en fecha 25 de julio de 2019. No obstante, posteriormente a la emisión del mismo se advirtió error material por omisión de un escrito de sugerencias-alegaciones de D. José María González Moreno en representación de la Asociación de Vecinos de Atlanterra, recibidas en el plazo de consultas, que deberían ser tenidas en cuenta en relación al contenido del Estudio Ambiental Estratégico y a la documentación a aportar, motivo por el que en fecha 30 de julio de 2019 se redactó Corrección de Errores al citado Documento de Alcance, que fue notificada al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en fecha 5 de agosto de 2019 adjuntando copia del mencionado escrito de sugerencias-alegaciones.

El plazo de 15 meses previsto en el artículo 38.4 de la citada Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para remitir la documentación indicada en el artículo 38.5 de dicha disposición legal al objeto de obtener la Declaración Ambiental Estratégica, cumplía 6 de noviembre de 2020; no obstante, según la Disposición adicional tercera, “Suspensión de plazos administrativos”, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dicho plazo quedó suspendido durante la vigencia del estado de alarma, reanudándose su cómputo el día 1 de junio de 2020 en que fue levantada por el art 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Por lo tanto, el vencimiento del mencionado plazo, queda automáticamente fijado en fecha 21 de enero de 2021.

El 8 de enero de 2021 esta Delegación Territorial comunica al Ayuntamiento de Tarifa sobre la próxima caducidad del plazo para la entrega de la documentación establecida en la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el 15 de enero de 2022 se recibe oficio solicitando la ampliación de plazo quedando automáticamente establecido en la

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO		17/10/2022	PÁGINA 1/3
	JUAN NIÑO AMOROS			
VERIFICACIÓN	Pk2imM5DUDH52FDLVLZ8MMZAUPM8C		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

improrrogable fecha de 7 de septiembre de 2021.

El día 19 de mayo de 2022 mediante conversación telefónica con el Ayuntamiento manifiesta la intención de NO CONTINUAR con la tramitación por lo que se insta al consistorio, con oficio de fecha 23 de mayo de 2022 a que soliciten el desistimiento para poder terminar el procedimiento.

Sin respuesta por parte del Ayuntamiento ante el requerimiento de respuesta anterior se remite un nuevo oficio de fecha 28 de junio de 2022 en base al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas transcurridos tres meses desde la notificación de la presente comunicación, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes

TERCERO.-

Finalmente a fecha de firma del presente oficio no se ha recibido respuesta por parte del Ayuntamiento lo que esta Delegación Territorial entiende como la intención de no proseguir con la tramitación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del en los artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por el que se regula la caducidad de los procedimientos que, salvo paralización del expediente por causa no imputable al mismo, transcurridos tres meses desde el presente comunicado, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederían los recursos pertinentes.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada y la expresión del silencio administrativo manifestado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa,

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO		17/10/2022	PÁGINA 2/3
	JUAN NIÑO AMOROS			
VERIFICACIÓN	Pk2imM5DUDH52FDTLVLZ8MMZAUPM8C		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Dar por finalizada la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del expediente formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa relativa al PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ATLANTERRA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ) en dicho término municipal, y proceder en consecuencia a declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**OSCAR CURTIDO NARANJO**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO		17/10/2022	PÁGINA 3/3
	JUAN NIÑO AMOROS			
VERIFICACIÓN	Pk2imM5DIIDH52FDTI VL Z8MMZAIIPM8C		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	